



GOBIERNO DE COLOMBIA

23/12/25

RESOLUCION-NO. 0085  
(18 diciembre de 2025)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO – ASOSUPRO EL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS BIENIO 2025– 2026”.**

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO**

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales y en especial las conferidas por las Leyes 136 de 1994, decreto reglamentario No 1033 de 2021 y las demás normas vigentes.

**CONSIDERANDO**

Que el Acto Legislativo 05 de 2011 constituyó el SGR, y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, dictando disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Que mediante el Acto Legislativo 05 de 2019 se modificó el artículo 361 de la Constitución Política y se previó que la vigencia de este nuevo régimen estaría sujeta a la expedición de una Ley que ajuste el Sistema General de Regalías a las disposiciones allí previstas.

Que, en desarrollo de lo anterior, se expidió la Ley 2056 de 2020 "por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", cuyo objeto consiste en determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios.

Que mediante Decreto No 1821 del 31 de diciembre de 2020 se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías.

Que el decreto 1821 de 2020, en su Artículo 1.2.1.2.22. Ejecución de proyectos de inversión. La ejecución de los proyectos de inversión se adelantará por la entidad designada para tal fin por la instancia competente, según corresponda. La entidad designada como ejecutora deberá cumplir con los requisitos legales para la ejecución de los proyectos de inversión establecidos por la normativa vigente. Si a los seis (6) meses contados a partir de la publicación del acuerdo de aprobación, el ejecutor no ha expedido el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección en los términos del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 o el que lo modifique, adicione o sustituya, o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados, se liberaran automáticamente los recursos para la aprobación de nuevos proyectos. Este plazo podrá ser prorrogado hasta por doce (12) meses más, cuando por causas no atribuibles a la entidad designada como ejecutora no se expida el acto administrativo referido, conforme con la reglamentación que para el efecto adopte la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.

Que el decreto 1821 de 2020, en su Art. 2.1.1.8.2. Capítulo de regalías dentro del presupuesto de las entidades territoriales. Dentro del presupuesto de las entidades territoriales, se creará un capítulo presupuestal independiente, en el que se incorporarán los recursos provenientes del Sistema General de Regalías. El manejo presupuestal de estos recursos estará sujeto a las reglas

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Calle 70 - Oficina Ejecutiva - Bogotá D.C. Tel: 2823646 - Correo: info@asosupro.gov.co

Info@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - contabilidad@asosupro.gov.co -  
administrativa@asosupro.gov.co - infraestructura@asosupro.gov.co - planeacion@asosupro.gov.co

presupuestales del Sistema contenidas en la Ley 2056 de 2020, en la ley bienal del presupuesto, en los decretos reglamentarios que para el efecto se expidan y en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. La vigencia de los ingresos y gastos incorporados en dicho capítulo será bienal, concordante con la vigencia del presupuesto del Sistema General de Regalías.

Que el decreto 1821 de 2020 establece en su Art. 2.1.1.8.3. Capítulo Presupuestal Independiente del Sistema General de Regalías para Entidades Territoriales. El presupuesto de las entidades territoriales a las cuales les aplica este capítulo presupuestal contendrá un capítulo independiente de Regalías el cual debe incorporar los rubros a los que hace referencia el catálogo de clasificación presupuestal del Sistema General de Regalías expedido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que de conformidad con el artículo 27 de la Ley 2056 de 2020, los órganos, y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías deberán hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) para realizar la gestión de ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la cuenta única del Sistema General de Regalías a las cuentas bancarias de los destinatarios finales.

Que de conformidad con el artículo 2.1.1.3.12. del Decreto 1821 de 2020, los órganos y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías deberán hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR), para realizar la gestión de ejecución de los recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas.

Que el artículo 141 de la Ley 2056 de 2020, señala que los órganos a través de los cuales se adelanta el funcionamiento, la operatividad y administración del Sistema General de Regalías, así como los ministerios, departamentos administrativos o sus entidades adscritas y vinculadas que emitan los conceptos para proyectos de inversión, dispondrán de una sección presupuestal a través de la cual se incorporarán las apropiaciones para el ejercicio de las funciones que estos ejerzan en el marco del Sistema General de Regalías; así mismo, corresponderá al jefe del órgano o entidad respectiva o su delegado del nivel directivo, ordenar el gasto sobre las apropiaciones en la respectiva sección presupuestal.

Que el artículo artículo 2.1.1.3.6 del Decreto 1821 de 2020, ordena la incorporación en los Presupuestos de las Entidades Ejecutoras de Recursos del Sistema General de Regalías, mediante acto administrativo del jefe de las entidades a que se refiere el artículo 141 de la Ley 2056 de 2020 en el respectivo capítulo presupuestal independiente.

Que el artículo 2.1.1.3.7 del Decreto 1821 de 2020, señala que le corresponde al jefe del órgano respectivo o a su delegado del nivel directivo de la entidad ejecutora designada, ordenar el gasto sobre las apropiaciones que se incorporan al presupuesto de la entidad.

Que mediante oficio DE-2025-0086 la ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO – ASOSUPRO acepta la ejecución del proyecto con BPIN 20251301010166 denominado “MEJORAMIENTO EN VÍAS TERCARIAS PARA AUMENTAR LA CONECTIVIDAD RURAL Y CONTRIBUIR A UNA PAZ ESTABLE Y DURADERA EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE NECOCLÍ ANTIOQUIA”.

Que, mediante ACUERDO N° 83 DEL 24 OCTUBRE DE 2025 con fecha del 24 de octubre de 2025 en sus CONSIDERANDO PARTICULARES indica que de conformidad con lo dispuesto por el artículo

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Cra. 5 - 17-27 Banco Llano - Medellín (Cra. 5) Tel: 042 9923648 C.A. 310.170.926

Info@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - contabilidad@asosupro.gov.co - administrativa@asosupro.gov.co - infraestructura@asosupro.gov.co - planeacion@asosupro.gov.co

1.2.4.1.2 del Decreto 1821 de 2020 son funciones del Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD Paz, viabilizar los proyectos de inversión a ser financiados o cofinanciados con la Asignación para la Paz, así como aquellos financiados con recursos a los que se refiere el parágrafo 4° del artículo 1° y el parágrafo transitorio 8° del artículo 2° del Acto Legislativo No. 04 de 2017, a excepción de los proyectos de inversión financiados con el 30% de los rendimientos financieros del SGR destinados a incentivar la producción de municipios en cuyos territorios se exploten recursos naturales no renovables y a los municipios y distritos con puertos marítimos y fluviales por donde se transporten dichos recursos o derivados de los mismos, que serán viabilizados por las entidades territoriales beneficiarias.

Que, mediante **ACUERDO N° 83 DEL 24 OCTUBRE DE 2025** con fecha del 24 de octubre de 2025 en **ARTÍCULO 152°- VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR** el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, identificado con código **BPIN 20251301010166**, financiado con recursos del Sistema General de Regalías. **ENTIDAD PUBLICA DESIGNADA EJECUTORA DEL PROYECTO** a la **ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO -ASOSUPRO** e instancia publica designada para la contratación de interventoría.

Que, verificado el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control - GESPROY el proyecto con BPIN No. 20251301010166 denominado **"MEJORAMIENTO EN VÍAS TERCIARIAS PARA AUMENTAR LA CONECTIVIDAD RURAL Y CONTRIBUIR A UNA PAZ ESTABLE Y DURADERA EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE NECOCLÍ ANTIOQUIA"** se encuentra aprobado desde el día 24/10/2025 y migrado a dicha plataforma desde el día 08/12/2025, igualmente migrado a SPGR el 17/12/2025, por un valor de **DIECIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON DOCE CENTAVOS M/CTE (\$ 18.592.274.995,12)** fuente de financiación SGR - Asignación para la paz.

Que, en cumplimiento de la normatividad vigente del sistema general de regalías - SGR, se hace necesario incorporar al capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías - SGR del bienio 2025 - 2026, los recursos correspondientes a la financiación del proyecto con BPIN 20251301010166 denominado **"MEJORAMIENTO EN VÍAS TERCIARIAS PARA AUMENTAR LA CONECTIVIDAD RURAL Y CONTRIBUIR A UNA PAZ ESTABLE Y DURADERA EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE NECOCLÍ ANTIOQUIA"**, con cargo al presupuesto del bienio 2025-2026 por la suma de **DIECIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON DOCE CENTAVOS M/CTE (\$ 18.592.274.995,12)**, con fuente de financiación SGR - Asignación para la paz, con fuente de financiación por recursos propios de \$10.000.000,00 por la alcaldía de Necoclí- Antioquia, conforme al siguiente detalle:

1. Proyecto aprobado identificado con el BPIN No. 20251301010166
- 2.

CODIGO BPIN	NOMBRE PROYECTO	SECTOR	FASE	VALOR TOTAL
20251301010166	MEJORAMIENTO EN VÍAS TERCIARIAS PARA AUMENTAR LA CONECTIVIDAD RURAL Y CONTRIBUIR A UNA PAZ ESTABLE Y DURADERA EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE NECOCLÍ ANTIOQUIA	ID 60- TRANSPORTE	FACTIBILIDAD- FASE 3	\$ 18.602.274.995,12
<b>VALOR APROBADO</b>				<b>\$ 18.602.274.995,12</b>

ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Cra 33 - 47 - 19 Barrio Centro - Medellín - Tel: 604 9823648 Cel: 311 378 320

Info@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - contabilidad@asosupro.gov.co - administrativa@asosupro.gov.co - infraestructura@asosupro.gov.co - planeacion@asosupro.gov.co

EJECUCIÓN – OBRA (SPGR)	\$17.407.635.727,12
EJECUCIÓN – INTERVENTORÍA (SPGR)	\$ 1.184.639.268,00
RECURSOS PROPIOS (OBRA)	\$10.000.000,00
TIEMPO DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA	Nueve (09) meses

En mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Crear e incorporar al presupuesto de ingresos de la Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso, del Capítulo Independiente del Sistema General de Regalías, SGR del Bienio 2025–2026, (SGR - Asignación para la paz) la suma de **DIECIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON DOCE CENTAVOS M/CTE (\$ 18.592.274.995,12)**, conforme al siguiente detalle:

RUBRO	NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
1	INGRESOS CORRIENTES	\$ 18.592.274.995,12
1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$ 18.592.274.995,12
1.02.6	ASIGNACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	\$ 18.592.274.995,12
1.02.6.01.	ADMINISTRACIÓN, SSEC, INVERSIÓN Y AHORRO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LA INVERSIÓN DEL SGR	\$ 18.592.274.995,12
1.02.6.01.04	RECURSOS DE REGALÍAS TRANSFERIDOS POR OTRAS ENTIDADES PARA SU EJECUCIÓN	\$ 18.592.274.995,12
1.02.6.01.04.146	MEJORAMIENTO EN VÍAS TERCARIAS PARA AUMENTAR LA CONECTIVIDAD RURAL Y CONTRIBUIR A UNA PAZ ESTABLE Y DURADERA EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE NECOCLÍ ANTIOQUIA	\$ 18.592.274.995,12
1.02.6.01.04.146.01	MEJORAMIENTO EN VÍAS TERCARIAS PARA AUMENTAR LA CONECTIVIDAD RURAL Y CONTRIBUIR A UNA PAZ ESTABLE Y DURADERA EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE NECOCLÍ ANTIOQUIA	\$17.407.635.727,12
1.02.6.01.04.146.02	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO EN VÍAS TERCARIAS PARA AUMENTAR LA CONECTIVIDAD RURAL Y CONTRIBUIR A UNA PAZ ESTABLE Y DURADERA EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE NECOCLÍ ANTIOQUIA	\$ 1.184.639.268,00

**ARTICULO SEGUNDO:** Crear e incorporar al presupuesto de gastos de la Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso, del Capítulo Independiente del Sistema General de Regalías, SGR del Bienio 2025–2026, (SGR - Asignación para la paz) la suma de **DIECIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON DOCE CENTAVOS M/CTE (\$ 18.592.274.995,12)** conforme al siguiente detalle:

CODIGO RUBRO	DENOMINACION DEL RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
03	ASIGNACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	\$ 18.592.274.995,12
03.01	ADMINISTRACIÓN, SCE, INVERSIÓN Y AHORRO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LA INVERSIÓN SGR	\$ 18.592.274.995,12
03.01.05	TRANSFERENCIAS DE REGALÍAS PARA SER EJECUTADAS POR OTRAS ENTIDADES	\$ 18.592.274.995,12

ASOCIACIÓN SUPRADERPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - MUNICIPIO DE NECOCLÍ - TEL: 57 30 2820648 - FAX: 57 30 2820648

Info@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - contabilidad@asosupro.gov.co - administrativa@asosupro.gov.co - infraestructura@asosupro.gov.co - planeacion@asosupro.gov.co

03.01.05.146	MEJORAMIENTO EN VÍAS TERCARIAS PARA AUMENTAR LA CONECTIVIDAD RURAL Y CONTRIBUIR A UNA PAZ ESTABLE Y DURADERA EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE NECOCLÍ ANTIOQUIA	\$ 18.592.274.995,12
03.01.05.146. 00PZ-2402-0600-2025-130101-0166.05	MEJORAMIENTO EN VÍAS TERCARIAS PARA AUMENTAR LA CONECTIVIDAD RURAL Y CONTRIBUIR A UNA PAZ ESTABLE Y DURADERA EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE NECOCLÍ ANTIOQUIA	\$17.407.635.727,12
03.01.05.146. 00PZ-2402-0600-2025-130101-0166.02	INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO EN VÍAS TERCARIAS PARA AUMENTAR LA CONECTIVIDAD RURAL Y CONTRIBUIR A UNA PAZ ESTABLE Y DURADERA EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE NECOCLÍ ANTIOQUIA	\$ 1.184.639.268,00

**ARTICULO TERCERO:** Crear e incorporar al presupuesto general de ingresos de la **ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO – ASOSUPRO**, para la vigencia 2025-2026 el valor de Diez millones de PESOS M/CTE (\$10.000.000,00) conforme al siguiente detalle:

RUBRO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
1	INGRESOS	\$10.000.000,00
1.1	INGRESOS CORRIENTES	\$10.000.000,00
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$10.000.000,00
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$10.000.000,00
1.1.02.06.006	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	\$10.000.000,00
1.1.02.06.006.06	OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	\$10.000.000,00
1.1.02.06.006.06.44	MUNICIPIO DE NECOCLI - ANTIOQUIA	\$10.000.000,00
1.1.02.06.006.06.44.01	MEJORAMIENTO EN VÍAS TERCARIAS PARA AUMENTAR LA CONECTIVIDAD RURAL Y CONTRIBUIR A UNA PAZ ESTABLE Y DURADERA EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE NECOCLÍ ANTIOQUIA	\$10.000.000,00
1.1.02.06.006.06.44.01.01	MEJORAMIENTO EN VÍAS TERCARIAS PARA AUMENTAR LA CONECTIVIDAD RURAL Y CONTRIBUIR A UNA PAZ ESTABLE Y DURADERA EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE NECOCLÍ ANTIOQUIA	\$10.000.000,00

**Artículo cuarto:** Crear e incorporar al presupuesto de Gastos de la **ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO – ASOSUPRO**, para la vigencia 2025-2026 el valor de Diez millones de PESOS M/CTE (\$10.000.000,00) conforme al siguiente detalle:

CÓDIGO RUBRO	DENOMINACION DEL RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
2	GASTOS	\$10.000.000,00
2.1	FUNCIONAMIENTO	\$10.000.000,00
2.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$10.000.000,00
2.1.2.2	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$10.000.000,00
2.1.2.2.2	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$10.000.000,00
2.1.2.2.2.7	OTROS ADQUISICION DE SERVICIOS	\$10.000.000,00
2.1.2.2.2.7.1	CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	\$10.000.000,00
2.1.2.2.2.7.1.44	MUNICIPIO DE NECOCLI - ANTIOQUIA	\$10.000.000,00
2.1.2.2.2.7.1.44.01	MEJORAMIENTO EN VÍAS TERCARIAS PARA AUMENTAR LA CONECTIVIDAD RURAL Y CONTRIBUIR A UNA PAZ ESTABLE Y DURADERA EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE NECOCLÍ ANTIOQUIA	\$10.000.000,00
2.1.2.2.2.7.1.44.01.01	MEJORAMIENTO EN VÍAS TERCARIAS PARA AUMENTAR LA CONECTIVIDAD RURAL Y CONTRIBUIR A UNA PAZ ESTABLE Y DURADERA EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE NECOCLÍ ANTIOQUIA	\$10.000.000,00




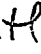

GOBIERNO DE COLOMBIA

**Artículo Quinto:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**

Dado en Villavicencio – Meta, a los Dieciocho (18) días del mes de diciembre de 2025.

  
JORGE ANDRÉS GONZÁLEZ BAQUERO VANEGAS  
Director Ejecutivo

Proyectó: Carlos Andres Murcia- Área Presupuesto.   
Revisó Y Aprobó: Marcela Carvajal – Contadora Pública 



DE-2025-086

Villavicencio – Meta, 06 de noviembre de 2025

Doctor  
**DIEGO CAMILO CAHRRY SÁNCHEZ**  
Delegado Comisionado Consejero para la Paz Presidente OCAD PAZ  
[stecnicaocadpaz@dnp.gov.co](mailto:stecnicaocadpaz@dnp.gov.co)

Doctor  
**JULIÁN TORRES JIMÉNEZ**  
Director de Gestión y Promoción del SGR (E) En función de Secretario Técnico del OCAD PAZ

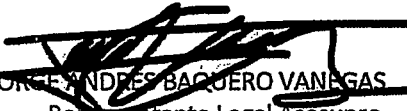
**Asunto:** Aceptación como EJECUTOR del proyecto e instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría del proyecto de inversión denominado: MEJORAMIENTO EN VÍAS Terciarias para aumentar la conectividad rural y contribuir a una paz estable y duradera en zona rural del municipio de Neoclí Antioquia. BPIN 20251301010166

Cordial saludo,

De conformidad con el Acuerdo No. 83 del 24 de octubre de 2025 recibido desde [correocertificadonotificaciones@4-72.com.co](mailto:correocertificadonotificaciones@4-72.com.co), en calidad de representante legal de la Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso – ASOSUPRO, identificada con Nit N° 901445387-3, me permito confirmar la ACEPTACIÓN como ENTIDAD EJECUTORA del proyecto del asunto e instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría del proyecto de inversión denominado MEJORAMIENTO EN VÍAS Terciarias para aumentar la conectividad rural y contribuir a una paz estable y duradera en zona rural del municipio de Neoclí Antioquia, plasmado en el Artículo No. 152 – Viabilizar, priorizar y aprobar el proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría emitido por La Secretaría Técnica y en cumplimiento a la estricta sujeción del régimen presupuestal definido en la Ley 2056 de 2020 y al de contratación vigente y aplicable.

De igual forma, como entidad ejecutora garantizaremos la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Monitoreo, Seguimiento Control y Evaluación (SMSCE).

Cordialmente,

  
**JORGE ANDRÉS BAQUERO VANEGAS**  
Representante Legal Asosupro.

Proyectó: Mabel Herrera / Dirección de Planeación.

---

**ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO**  
Carrera 33 N° 37 - 35 Centro, Villavicencio – Meta. Teléfono: 608-6623648 Cel. 3108708920  
[direccionejecutiva@asosupro.gov.co](mailto:direccionejecutiva@asosupro.gov.co) - [info@asosupro.gov.co](mailto:info@asosupro.gov.co) - [juridica@asosupro.gov.co](mailto:juridica@asosupro.gov.co)  
[www.asosupro.gov.co](http://www.asosupro.gov.co)

**ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN  
OCAD PAZ  
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN  
DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y PROMOCIÓN DEL SGR  
SECRETARÍA TÉCNICA**

**ACUERDO No. 83 del 24 de octubre de 2025**

**CONSIDERANDOS GENERALES:**

Que el Acto Legislativo No. 05 de 2011 constituyó el Sistema General de Regalías - SGR y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, dictando disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Que el Acto Legislativo No. 4 del 8 de septiembre de 2017 adicionó unos párrafos al artículo 361 de la Constitución Política, con el objeto de destinar recursos del SGR para financiar proyectos de inversión que contribuyan a la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.

Que el párrafo 4 y el párrafo transitorio 7 del artículo 361 de la Constitución Política disponen que los proyectos de inversión financiados con los recursos del SGR, correspondientes a los excedentes del ahorro pensional territorial fuente SGR, y los demás que componen la Asignación para la Paz serán definidos por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión - OCAD Paz.

Que el Acto Legislativo N.º. 05 de 2019 *"Por el cual se modifica el artículo 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones"* en su artículo 1º párrafo 1º transitorio dispuso que el párrafo 4º del artículo 1º y los párrafos 7º, 9º y 10º del artículo 2º del Acto Legislativo N.º. 04 de 2017 mantienen su vigencia, salvo lo relacionado con el inciso 3º del párrafo 7º transitorio del artículo 361 de la Constitución Política, modificado por dicho Acto Legislativo, y en su párrafo 3 transitorio dispuso que el Gobierno Nacional debería, por medio del Sistema General de Regalías, adelantar los recursos necesarios para la Paz definidos en el Acto Legislativo 04 de 2017.

Que el Acto Legislativo 05 de 2019 modificó el artículo 361 de la Constitución Política y consideró que la vigencia de este nuevo régimen estaría sujeta a la expedición de una Ley que ajustara el Sistema General de Regalías a las disposiciones allí previstas.

Que, en desarrollo de lo anterior, se expidió la Ley 2056 de 2020 *"Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías"*, cuyo objeto consiste en determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios.

Que, con el objetivo de compilar y racionalizar las normas de carácter reglamentario que rigen el Sistema General de Regalías y contar con un instrumento jurídico para el mismo, se expidió el Decreto 1821 de 2020 - Único Reglamentario del Sistema General de Regalías.

Municipios - NECOCLI	SGR - Asignación para la paz	2025-2026	\$2.865.746.197,00	2025-2026
Municipios - SAN PEDRO DE URABA	SGR - Asignación para la paz	2025-2026	\$10.667.493.515,25	2025-2026
Municipios - SAN PEDRO DE URABA	SGR - Asignación para la paz	2025-2026	\$2.865.746.197,00	2025-2026
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE LA COSTA			Valor \$ 51.809.817.049,00
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE LA COSTA			Valor \$ 2.323.141.800,00

**ARTÍCULO 151°- VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría.**

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
20201301011436	Construcción de Unidades Sanitarias con saneamiento básico para vivienda rural dispersa en el Municipio de San Pedro De Urabá	ID 60 - VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$14.185.789.150,00
<b>Fuentes</b>	<b>Tipo de recurso</b>		<b>Cronograma MGA</b>	<b>Valor</b>
Municipios - SAN PEDRO DE URABA	SGR - Asignación para la paz		2025	\$14.185.789.150,00
<b>Valor Aprobado por el Ocad</b>	\$14.185.789.150,00			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA				
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Municipios - SAN PEDRO DE URABA	SGR - Asignación para la paz	2025-2026	\$14.185.789.150,00	2025-2026
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL URABÁ NORTE			Valor \$ 13.257.746.869,00
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA - ANTIOQUIA			Valor \$ 928.042.281,00

**ARTÍCULO 152°- VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría.**

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
20251301010166	Mejoramiento en vías terciarias para aumentar la conectividad rural y contribuir a una paz estable y duradera en zona rural del municipio de Necoclí Antioquia	ID 60 - TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$18.602.274.995,12
<b>Fuentes</b>	<b>Tipo de recurso</b>		<b>Cronograma MGA</b>	<b>Valor</b>
Municipios - NECOCLI	SGR - Asignación para la paz		2025	\$15.717.832.012,77
Municipios - NECOCLI	SGR - Asignación para la paz		2026	\$2.874.442.982,35
<b>Valor Aprobado por el Ocad</b>	\$ 18.592.274.995,12			

Cofinanciación			
Otras Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor
Municipios - NECOCLI	Propios	2025	\$10.000.000,00

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA				
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Municipios - NECOCLÍ	SGR - Asignación para la paz	2025-2026	\$15.717.832.012,77	2025-2026
Municipios - NECOCLÍ	SGR - Asignación para la paz	2025-2026	\$2.874.442.982,35	2025-2026
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO -ASOSUPRO		Valor	\$ 17.417.635.727,12
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO -ASOSUPRO		Valor	\$ 1.184.639.268,00

**ii. Incentivo a la producción 30%**

**ARTÍCULO 153º- PRIORIZAR Y APROBAR, el siguiente proyecto de inversión.**

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2024850010001	Mejoramiento y rehabilitación de la vía Matepantano sector calle 11 hasta Suba - Casanare del municipio de Yopal departamento de Casanare	ID 60 - TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$10.860.309.679,05
<b>Valor Aprobado por el Ocad</b>	\$10.860.309.679,05			
Otras Fuentes SGR	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor	
Municipios - YOPAL	SGR - Incentivo a la producción Acto legislativo 04 de 2017 - 30% rendimientos financieros	2025-2026	\$10.860.309.679,05	

**ARTÍCULO 154º- PRIORIZAR Y APROBAR, el siguiente proyecto de inversión.**

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2024505680143	Implementación de sistemas de autogeneración eléctrica con energía solar fotovoltaica en viviendas rurales aisladas del municipio de Puerto Gaitán Meta	ID 60 - MINAS Y ENERGÍA	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$28.283.093.761,00
<b>Valor Aprobado por el Ocad</b>	\$28.283.093.761,00			
Otras Fuentes SGR	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor	
Municipios - PUERTO GAITAN	SGR - Incentivo a la producción Acto legislativo 04 de 2017 - 30% rendimientos financieros	2025-2026	\$28.283.093.761,00	

**iii. Desahorro FONPET**

15/12/25, 5:42 p.m.

Sucursal Virtual:Empresas:

Empresa: MUNICIPIO DE NECOCLI Nit: 890983873  
Usuario: GUILLERMO JOSE CARDONA MORENO

15 de Diciembre de 2025 5:47:47 PM  
Dirección IP: 190.217.16.214

Su última entrada a la Sucursal Virtual Empresas fue el: jueves, 11 de diciembre de 2025 - 5:34 PM

### Pagos de lotes - Confirmación



Transacción pendiente de aprobación.

Tipo de pago:	PAGO A PROVEEDORES
Nombre del pago:	ASOSUPROPAGOTOTAL
Cuenta a debitar:	*****3020 - Ahorros
Fecha aplicación (dd/mm/aaaa):	15/12/2025
Valor total:	\$10,000,000.00
Número total de registros:	1



COPYRIGHTS © 2000 - 2025 TODO1 SERVICES, INC. Todos los derechos reservados.



# Sucursal Virtual Empresas



CONSULTAS DEPÓSITOS INVERSIONES COMERCIO INTERNACIONAL CRÉDITOS Y TARJETAS DE CRÉDITO TRANSFERENCIAS Y PAGOS RECAUDOS PROYECTOS INMOBILIARIOS LIBRANZAS LEASING

**Empresa:** MUNICIPIO DE NECOCLI **Nit:** 890983873  
**Usuario:** GUILLERMO JOSE CARDONA MOREÑO

**15 de Diciembre de 2025 5:47:41 PM**  
**Dirección IP:** 190.217.16.214

Su última entrada a la Sucursal Virtual Empresas fue el: **jueves, 11 de diciembre de 2025 - 5:34 PM**

## Editor de lotes

A continuación, podrá consultar el detalle del lote de pagos. Si envió el lote en formato SAP o PAB, presione el botón "Actualizar Registros". Si el lote enviado tiene el formato FIL debe presionar el botón "Guardar" para consultar el estado de cada pago.

Tipo de pago:	PAGO A PROVEEDORES
Nombre del pago:	ASOSUPROPAGOTOTAL
Cuenta a debitar:	739-582430-20 - Ahorros
Valor total:	\$10,000,000.00
Número total de registros:	1
Fecha de creación del lote:	15/12/2025
Fecha de aplicación:	15/12/2025

1	Correcta	ASOSUPRO	901445387	096069995429	\$10,000,000.00	<input type="checkbox"/>
---	----------	----------	-----------	--------------	-----------------	--------------------------

Colombia

938-8

MUNICIPIO DE NECOGLI

3873

go: PAGO A PROVEEDORES

Nombre del pago: ASOSUPROFAGOTOTAL

Secuencia: s

Número de cuenta a debitar: 73958243020

Fecha: 16-12-2025

Hora: 15:26:12

Fecha de Generación: 16-12-2025

Fecha de envío del pago: 15-12-2025

Fecha para Procesar el pago: 15-12-2025

or: 39157668MHB

stros del Lote: 1	Registros Procesados: 1	Registros Rechazados: 0	Registros Pendientes: 0
l del Pago: \$10,000,000.00	Valor Registros Procesados: \$10,000,000.00	Valor Registros Rechazados: \$0.00	Valor Registros Pendientes: \$0.00

E	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
9995429	Corriente	901445387	ASOSUPRO	10,000,000.00	BANCO DAVIVIENDA	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA DE OTRO BANCO	15-12-2025



EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE NECOCLÍ, ANTIOQUIA EN USO  
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

CERTIFICA

Que el proyecto de inversión "MEJORAMIENTO EN VÍAS TERCIARIAS PARA AUMENTAR LA CONECTIVIDAD RURAL Y CONTRIBUIR A UNA PAZ ESTABLE Y DURADERA EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE NECOCLÍ, ANTIOQUIA", contribuye a la implementación del pilar y estrategia (*Pilar: 2 Infraestructura y adecuación de tierras, estrategia: Infraestructura vial*) del Plan Marco de Implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera a través del mejoramiento de las vías terciarias.

Pilar	Estrategia	Categoría	Fuente
2- Infraestructura y adecuación de tierras	Infraestructura vial	Mejoramiento y/o adecuación de vías terrestres	SGR- asignación para la paz

En concordancia con la Política Transversal de Paz y Postconflicto en el Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas (SUIFP-SGR), el proyecto de inversión "MEJORAMIENTO EN VÍAS TERCIARIAS PARA AUMENTAR LA CONECTIVIDAD RURAL Y CONTRIBUIR A UNA PAZ ESTABLE Y DURADERA EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE NECOCLÍ, ANTIOQUIA", focaliza los recursos que lo financian, de la siguiente manera:

OCAD PAZ

POLÍTICA DE POSTCONFLICTO				
No.	CATEGORÍA	Fuente	APLICA	RECURSOS
2	Infraestructura y adecuación de tierras- Mejoramiento y/o adecuación de vías terrestres	Asignación para la paz	SI	\$ 17.560.359.443

Dado en el municipio de Necoclí/departamento de Antioquia, a los 3 días del mes de marzo del 2025.

  
\_\_\_\_\_  
GUILLERMO JOSÉ CARDONA MORENO  
Alcalde Municipio de Necoclí

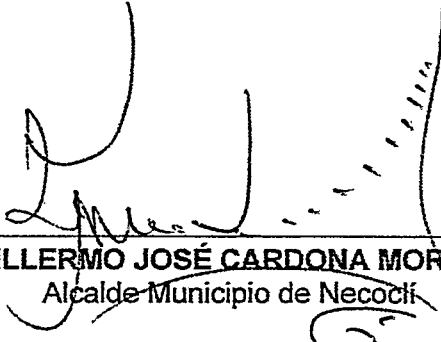


**EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE NECOCLÍ, ANTIOQUIA EN USO  
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES**

**CERTIFICA**

Qué las actividades que se pretenden financiar con recursos del SGR- asignación para la paz, del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO EN VÍAS TERCIARIAS PARA AUMENTAR LA CONECTIVIDAD RURAL Y CONTRIBUIR A UNA PAZ ESTABLE Y DURADERA EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE NECOCLÍ, ANTIOQUIA", no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.

Dado en el municipio de Necoclí/departamento de Antioquia, a los 3 días del mes de marzo del 2025.

  
\_\_\_\_\_  
**GUILLERMO JOSÉ CARDONA MORENO**  
Alcalde Municipio de Necoclí




EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE NECOCLÍ, ANTIOQUIA EN USO  
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

**CERTIFICA**

Que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto de inversión "MEJORAMIENTO EN VÍAS Terciarias para Aumentar la Conectividad Rural y Contribuir a una Paz Estable y Duradera en Zona Rural del Municipio de Necoclí, Antioquia".

Dado en el municipio de Necoclí/departamento de Antioquia, a los 3 días del mes de marzo del 2025.

  
\_\_\_\_\_  
**GUILLERMO JOSÉ CARDONA MORENO**  
Alcalde Municipio de Necoclí

**CERTIFICADO PLAN DE ADQUISICIONES**

**LA OFICINA DE PRESUPUESTO**

En cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.1.4.4

**CERTIFICA**

Que con base en los datos suministrados por el ordenador del gasto (responsable de la información), se elaboró el Plan Anual de Adquisiciones (PAA), en el cual se encuentra la siguiente Información:

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE ASOSUPRO VIGENCIA 2026	
<b>Código(s) UNSPSC</b>	80101500 – 80101600 – 81101500 – 81102200 - 81141500
<b>Descripción</b>	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO EN VÍAS Terciarias para Aumentar la Conectividad Rural y Contribuir a una Paz Estable y Duradera en Zona Rural del Municipio de Necoclí, Antioquia
<b>Modalidad de selección</b>	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
<b>Duración estimada</b>	CATORCE (14) MESES
<b>Fecha estimada de inicio de proceso</b>	ENERO

<b>Valor Total Estimado del bien/servicio</b>	\$1.184.639.268,00
<b>Valor estimado en la vigencia actual</b>	\$1.184.639.268,00
<b>Fuente(s) de Financiación</b>	Regalías
<b>Vigencias Futuras</b>	NO
<b>Estado de la Solicitud de Vigencias Futuras</b>	N/A
<b>Proceso es susceptible de limitarse a MiPymes</b>	NO
<b>Proceso es susceptible de estructurarse por lotes o segmentos</b>	NO
<b>¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?</b>	NO
<b>Fecha de expedición:</b>	13/01/2026

Dado en Villavicencio,

  
DAYANA MARCELA CARVAJAL CASTAÑO  
Contadora Asosupro

Proyecto  
Dirección Financiera

**ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO**

Carrera 33 # 37 - 35 Barrio Centro, Villavicencio – Meta. Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108708920

[info@asosupro.gov.co](mailto:info@asosupro.gov.co) - [juridica@asosupro.gov.co](mailto:juridica@asosupro.gov.co) - [direccionejecutiva@asosupro.gov.co](mailto:direccionejecutiva@asosupro.gov.co)

- [oficinadecontratacion@asosupro.gov.co](mailto:oficinadecontratacion@asosupro.gov.co) - [www.asosupro.gov.co](http://www.asosupro.gov.co)